

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 45032** *Anuncio de 23 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalación para el "Ramal para Suministro de Gas Natural a Guadix (Granada)". Expte. DGC 13/14.*

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006, así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y en general la aplicación del Título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación.

Peticionario: REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U, con C.I.F. A-41.791.625, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, n.º 31, Local 10 (CP 18014), en Granada.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Ramal para Suministro de Gas Natural a Guadix (Granada)". Expte. DGC 13/14.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: La instalación tiene origen en el T.M. de Guadix, en la posición HUERGUA-08, del futuro Gasoducto de transporte Huércal Overa - Baza - Guadix al noreste del casco urbano de Guadix. Tiene su final al norte del casco urbano, donde conectará con la punta de tubo existente de polietileno PE DN 160 situada en la Carretera de Murcia.

Presión: MOP 4 bar (si bien está diseñada para MOP 10).

Tubería: PE-100 DN 160 SDR 11.

Caudal: 7.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Longitud: 2.094 m.

Instalaciones auxiliares: 2 válvulas de seccionamiento de 6" al inicio y final del ramal.

Presupuesto: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis euros con diez céntimos (144.976,10 €).

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2 m) metros, uno (1 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

· Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

· Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

· Prohibición de plantar árboles o arbustos, así como de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

· Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

· Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente al titular de la instalación y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

· Obligación de informar al titular de las canalizaciones de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la norma UNE 60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas será de 8 metros según PTEG-LIN-AF-003 que se adjunta.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en la Secretaria General de la Delegación Territorial, en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, n.º 2, 5.ª planta y presentar por triplicado, en esta Delegación Territorial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días (20 días), contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

#### PROYECTO: RAMAL PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A GUADIX (GRANADA).

Término municipal de: Guadix.

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l.= Servidumbre metros lineales; Serv. m<sup>2</sup> = Servidumbre metros cuadrados; OT. m<sup>2</sup> = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m<sup>2</sup> = Expropiación en dominio metros cuadrados; Pol: Polígono; Par: Parcela. PO=Posición.

Finca	Titular – Dirección - Población.	Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	OT. m <sup>2</sup>	Pol	Par	Naturaleza
GR-GU-20	Jesús García Ubeda y Sandra Hernández Hernández- C/ Sevilla 16-18500, Guadix (Granada).	39	78	296	61	463	Labor Regadío
GR-GU-21	Antonio López Rueda- C/ Santo Cristo de Limpias, 1- 18500, Guadix. (Granada)	0	0	57	61	126	Labor Regadío
GR-GU-22	Lourdes García Ubeda- Barrio Angel Ganivet, 20- 18500, Guadix(Granada)	92	184	191	61	120	Labor Regadío
GR-GU-23	Hdros. De Carmen Martínez Gómez- C/ Santa Marta, 15 pl:2, pt: 1- 08860. Casteldefells (Barcelona).	0	0	54	61	125	Labor Regadío
GR-GU-24	Fernando Cruz López - Desconocido-	0	0	35	61	124	Labor Regadío
GR-GU-25	Fundación de los Excmo. Señores Marqueses de Peñafior y de Cortes- C/ Barradas 6- 18500 Guadix (Granada).	22	44	44	61	121	Labor Regadío
GR-GU-26	Fernanda Burgos Ortiz- C/ Bo. Financia, 12- 18500,Guadix.	45	90	421	61	123	Labor Regadío
GR-GU-27	Belén García Lozano- C/ Manuel de falla, 2-3º D, Dcha.- 18500 Guadix.	89	178	762	61	122	Labor Regadío
GR-GU-28	Ayuntamiento de Guadix- Plaza del Ayuntamiento- 18500, Guadix.(Granada)	11	22	85	61	9.005	Rambla de Raza
GR-GU-29	Jose Antonio Pérez Pareja- C/ De la Ilustración, 1, 1º D- 18008, Granada.	119	238	938	61	44	Labor Regadío
GR-GU-30	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Pza. de España- 41013. Sevilla	5	10	47	61	9004	Rambla de Núñez
GR-GU-31	Gofeman S.L- C/ Plantón, 5, bajo-04740, Roquetas de Mar (Almería).	317	634	2.536	90.977	02	Solar (viales)
GR-GU-32	Ayuntamiento de Guadix - Plaza del Ayuntamiento -18500, Guadix.(Guadix).	1.252	2.504	10.016	s/n	s/n	Vial
GR-GU-33	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Pza. de España- 41013. Sevilla	33	66	264	s/n	s/n	Vial/río Guadix
GR-GU-34	Ayuntamiento de Guadix- Plaza del Ayuntamiento- 18500, Guadix.(Guadix).	78	156	624	s/n	s/n	Vial

#### INSTALACIONES AUXILIARES

Finca	Titular – Dirección - Población	Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	OT.m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Pol	Par	Naturaleza
GR-GU-20PO	Jesús García Ubeda y Sandra Hernández Hernández- C/ Sevilla 16-18500, Guadix (Granada).	0	0	0	4	61	463	Labor regadío
GR-GU-34PO	Ayuntamiento de Guadix- Plaza del Ayuntamiento - 18500, Guadix.(Guadix)	0	0	0	4	s/n	s/n	Vial

Granada, 23 de octubre de 2014.- El Delegado Territorial, P.E. La Delegada del Gobierno. Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA n.º 150, de 1-8-2012), María Sandra García Martín.

ID: A140056961-1